

RESOLUCIÓN Nº

196

DE

0 4 MAY0 2022

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 19 de 2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 5º del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de 2012, la Resolución 226 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, para la Universidad Pedagógica Nacional, es necesario contar con un mecanismo ágil que permita realizar una gestión eficiente y eficaz que garantice el suministro oportuno de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, información sobre reservas, asesoría en materia de rutas, tarifas del mercado, tramite de visas, millas y demás servicio relacionados con el objeto del contrato.

Que por lo anterior y para su cumplimiento se requiere contratar el suministro de pasajes aéreos para rutas nacionales e internacionales requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional, que preste el servicio y ofrezca las mejores tarifas del mercado para sus estudiantes, docentes, contratistas, miembros del Consejo Superior y demás servidores públicos a quienes se les autorice el desplazamiento al interior o exterior del país, en cumplimiento de la misión y visión institucional, así como el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

Que así mismo se requiere el desplazamiento de invitados nacionales e internacionales que participan en eventos de carácter académico y/o administrativo que organice la Universidad y que contribuyen a la formulación de propuestas e innovaciones al desarrollo y transformación de la educación.

Que en cumplimiento del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior y de acuerdo con las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se aplicó la modalidad de convocatoria pública que está contemplada en el artículo 20 del mismo Acuerdo en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que mediante Resolución No. 135 del 1 de abril de 2022, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 19 de 2022, que tiene por objeto: "SUMINISTRAR LOS PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".

Que la Universidad, cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 404 del 15 de febrero de 2022, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.** (\$ 210.000.000), suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de Ley a los que haya lugar.

Que, mediante consulta Ad-referéndum, celebrada el día 31 de marzo del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No.19 de 2022.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día viernes 1 de abril del presente año.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del Comité Evaluador del Proceso en mención, en el área técnica al Vicerrector Administrativo y Financiero en funciones de la SSG; en el área financiera al Subdirector Financiero; y en el área jurídica al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

FO



RESOLUCIÓN Nº _

196

DE 0 4 MAY0 2022

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 19 de 2022"

Que, el lunes 4 de abril de 2022, estaba programada la recepción de las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co, en donde no se recibieron documento alguno.

Que el día viernes 8 de abril del presente año, se fijó fecha límite para la presentación de observaciones, al correo institucional, asignado al Grupo de Contratación de la Universidad (procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co) en donde fue allegada observación por la señora Camila Andrea Enciso Artunduaga, Profesional de Licitaciones de la empresa AVIATUR, a través del correo electrónico camila.enciso@aviatur.com..

Que el día lunes 18 de abril de 2022, se dio respuesta a las observaciones presentadas y se realizó la adenda No. 1 a la Convocatoria Púbica No. 19 de 2022, actuaciones que fueron publicadas en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el día viernes 22 de abril del año en curso, siendo las 12:00 m., venció el término para la presentación de propuestas, y en esa misma oportunidad, siendo las 12:15 m., y según lo previsto en el cronograma del proceso, fue celebrada la audiencia de cierre y apertura de la urna con las ofertas recibidas. De lo ocurrido en esta audiencia se levantó acta correspondiente, en la que consta la recepción de las propuestas radicadas por las empresas; (I) MAYATUR S.A.S., y (II) SUBATOURS S.A.S.; este mismo día se realizó la Adenda No. 2, modificando el Cronograma del proceso, la cual fue publicada en la página web de la Universidad.

El día miércoles 27 de abril, se realizó la Adenda No. 3, donde se modificó el Cronograma del proceso, la cual fue publicada en la página web de la Universidad.

Que el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus funciones, realizó la verificación de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas, así como la evaluación de los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, logrando así determinar qué; la empresa MAYATUR S.A.S, cumplió con los requisitos exigidos en los criterios Jurídico, Financiero y Técnico, obteniendo un total de 1000 puntos; y la empresa SUBATOURS S.A.S quedó inhabilitada en el criterio Jurídico, seguido a esto se remitió al Comité de Contratación el cual dio aval a la calificación, por lo que fue publicado el informe preliminar en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, el día jueves 28 de abril de 2022.

Que para el día viernes 29 de abril del presente año, se fijó fecha para consulta de propuestas, en horario de 9:00 a 12:00 M., a la cual no asistió ningún interesado. Este mismo día la empresa **SUBATOURS S.A.S** subsanó los requisitos del criterio Jurídico, remitiendo el RUP al correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co.

Que para el día lunes 2 de mayo, estaba programado el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, tiempo en el cual no se obtuvo objeción alguna.

Que el día martes 3 de mayo, se llevó acabo la publicación del Informe final de Evaluación de Propuestas, en la página Web de la Universidad, ocasión de las subsanaciones presentadas, y el Comité Evaluador, en cumplimiento de sus funciones, determino qué; la empresa MAYATUR S.A.S, cumplió con los requisitos exigidos en los criterios Jurídico, Financiero y Técnico, obteniendo un total de 1000 puntos; y la empresa SUBATOURS S.A.S cumplió con los requisitos exigidos en los criterios Jurídico, Financiero y Técnico, obteniendo un total de 954 puntos, seguido a esto se remitió al Comité de Contratación el cual dio aval a la calificación.





RESOLUCIÓN Nº

196

DE 0 4 MAY0 2022

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 19 de 2022"

Que el Comité Evaluador, decidió recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Pedagógica Nacional, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente **MAYATUR S.A.S.**, identificado con NIT 860.015.826-2, quien está HABILITADA y obtuvo una calificación de un total de publicado de igual manera en la página web de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Objeto: Adjudicar, al proponente MAYATUR S.A.S., identificado con NIT 860.015.826-2, la Convocatoria Pública No. 19 de 2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR LOS PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$210.000.000), suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de Ley a los que haya lugar.

ARTÍCULO 2°. Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3°. Recurso de Reposición: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 0 4 MAYO 2022

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ

Vicerrector Administrativo y Financiero.

Proyectó: Manuela Franco Calderón- Abogada Grupo de Contratación Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta- Coordinador Grupo de Contrataciór Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Contratista- Asesor Jurídico VAD